

LISTA DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EL VISADO SCHENGEN IMPORTANT

AVISO

1. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar tres meses antes del inicio de la visita prevista. Los titulares de un visado de entrada múltiple podrán presentar la solicitud antes de la expiración del visado, válido durante un período mínimo de seis meses.
2. La cita para presentar una solicitud tendrá lugar dos semanas después de la fecha en que se haya solicitado la cita. Desafortunadamente, no se harán excepciones.
3. El Centro de Solicitud de Visado de España realiza funciones de recepción y gestión de listas de comprobación. No evalúa el contenido de la documentación producida por los solicitantes ni asesora sobre dichos contenidos, que son responsabilidad exclusiva del solicitante.
4. La decisión sobre las solicitudes se tomará en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días naturales en casos individuales, en particular cuando sea necesario un examen más detenido de la solicitud o en casos de representación en los que se consulte a las autoridades del Estado miembro representado. Excepcionalmente, cuando se necesite documentación adicional en casos específicos, el plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 60 días naturales.
5. Jurisdicción provincial:

Consulado General de España en Ciudad del Cabo: Sólo los residentes en las provincias de Northern, Eastern, Western Cape, KwaZulu-Natal deben solicitarlo en el Consulado General de España en Ciudad del Cabo.

Embajada de España en Pretoria : Sólo los residentes en Limpopo, Gauteng, Mpumalanga, Noroeste, Estado Libre y Lesotho deben presentar su solicitud en la Embajada de España en Pretoria.

Los documentos de apoyo deben estar en español o inglés, excepto cuando se requiera específicamente, aunque la Embajada/Consulado General puede solicitar traducciones al español.

En el caso de grupos o familias, cada solicitante debe tener su propio conjunto de documentos.

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TODOS LOS FINES

1. Un formulario de solicitud de visado Schengen español (cumplimentado, fechado y firmado).

2. Pasaporte (original):

- . Válido por lo menos 3 meses después de la estancia en el espacio Schengen.
- b. Expedido con un máximo de 10 años de validez.
- c. Con al menos 2 páginas en blanco.
- d. Copia del pasaporte (sólo la página biométrica).
- e. Si el solicitante tiene visados Schengen anteriores concedidos durante los tres últimos años, deberá presentar una copia certificada de los mismos para poder ser tenidos en cuenta

3. Fotografía

- a. 1 fotografía color reciente; tamaño: 4.5cmx3.5 cm.
- b. No más de 6 meses de edad.
- c. Con fondo blanco.
- d. El formato aceptable consiste en mostrar visiblemente las características faciales del solicitante, desde la punta de la barbilla hasta la parte superior de la cabeza, contando ambos lados de la cara, izquierdo y derecho, mientras que la cara se coloca en el centro de la foto. Se deben mostrar ambas orejas

4. Prueba de residencia en Sudáfrica.

5. Itinerario:

- ✓ Viaje a España realizado por el solicitante con detalles sobre:
- ✓ Fechas de viaje.
- ✓ Entradas y salidas de cada Estado Schengen.
- ✓ Cantidad de días en cada país y cantidad total en los Estados Schengen..

6. Medios de transporte:

- a. Reservas de billetes de avión/tren/ferry reservados de acuerdo con el pasaporte que indica España como destino principal, se aceptan reservas.
- b. Se debe mostrar la circulación entre los Estados Schengen (vuelos, alquiler de coches, reservas de trenes).

7. Alojamiento para el periodo de estancia en territorio Schengen debe ser presentado:

- a. Reserva de hotel/reserva, reserva de tiempo compartido (con el nombre del solicitante o una explicación de quién es la persona que ha hecho la reserva).
- b. Los tours y cruceros deben venir con la factura completa pagada.
- c. En caso de invitación privada, recibir la invitación de ciudadanos españoles o extranjeros residentes en España.

La carta de invitación original emitida por la Policía Nacional Española. Está disponible en cualquier comisaría de la Policía Nacional española.

- d. Cuando se haya efectuado el pago de un alojamiento privado (villa, casa, apartamento), el propietario deberá presentar una copia de su pasaporte y un comprobante de propiedad (propiedad o alquiler).

8. Seguro Médico de viaje:

- a. Certificado de seguro de viaje emitido por la compañía de seguros según las directrices de la UE.
- b. Nombre del beneficiario (de acuerdo al pasaporte), validez, programa de beneficios y monto cubierto. Los gastos de repatriación médica deben estar incluidos.
- c. El seguro debe cubrir la asistencia en el espacio Schengen, no el "reembolso", y una cobertura mínima de 30.000 €.

9. Carta del trabajo

- a. Proporcione una carta de empleo original firmada indicando el salario/costo anual de la compañía y la fecha de inicio del empleo. y una copia certificada de las últimas nóminas de los últimos tres meses.
- b. Autoempleo (directores, CEO, miembros de la Junta Directiva): prueba de registro de la empresa / licencia comercial y último certificado de IVA.
- c. Los solicitantes de pensión/jubilados deben presentar prueba de su condición de pensionista.
- d. Si es estudiante, carta de la escuela/universidad confirmando la asistencia (no se acepta la carta de inscripción).

10. Prueba de medios económicos:

- a. Presentar, con no más de una semana de antigüedad, los estados de cuenta originales de los últimos 3 meses (ahorro, cheque, cuenta de tarjeta de crédito, etc.), el salario reflejado en ellos si es aplicable (la tarjeta de crédito y la cuenta de inversiones no están exentas de transacciones. Las declaraciones deben ser selladas por el banco con el sello original. Los gastos cubiertos por la compañía no están exentos de estados de cuenta personales.
- b. 90 euros por día y por persona (consultar tarifa en la moneda).
- c. Se tendrá en cuenta la compra de divisas.
- d. Si es patrocinado por parientes directos, una carta certificada firmada por ellos y su prueba de medios económicos según este punto 10. Otros patrocinios serán considerados por la Embajada/Consulado General caso por caso.
- e. Al utilizar los extractos bancarios de compañías, y sólo se aceptará una prueba de medios financieros cuando el solicitante sea el propietario, se deberá presentar la prueba del registro de la empresa que confirme el negocio y el nombre del propietario (licencia comercial y último certificado de IVA/liquidación fiscal).
- f. Si no tiene cuenta bancaria, proporcione una declaración jurada explicando lo mismo.
- g. En caso de sobregiro, se debe presentar un informe de resumen de sobregiro.

11. Para solicitantes menores de edad:

- a. Copia certificada por el Comisionado de Juramentos del certificado de nacimiento completo o no abreviado.

El certificado de nacimiento completo es necesario incluso si ambos padres viajan con el menor(es).

- b. En caso de que el menor viaje solo o con uno de los padres, se requiere una copia certificada de la carta de consentimiento de Asuntos Internos del padre/tutor legal originalmente firmada ante el comisionado de Juramentos con el certificado completo o sin abreviar.
- c. Copia certificada por el Comisionado de Juramentos de la identificación de los padres o pasaporte.
- d. Los niños menores de seis años no tendrán que pagar la tasa de visado.
- e. En su caso, visados válidos de los padres cuando viajen con el menor.
- f. El formulario de solicitud debe estar firmado por ambos padres

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA FINES ESPECÍFICOS

1. Estudios en España hasta 90 días:

- a. Admisión a una institución docente, pública o privada, reconocida oficialmente por las autoridades españolas.

2. Viajes de Negocios/Conferencias/Ferias comerciales.

- a. Carta de invitación de la empresa o autoridad de acogida en España, en la que se indique el objeto, la fecha y la relación con la empresa o persona invitada. La invitación debe estar firmada por la persona que la invita e indicar los datos de contacto de la empresa/persona que la invita. La carta debe ser escrita en español si se dirige al Consulado.
- b. Carta original de la empresa SA confirmando el motivo del viaje, las fechas, la relación con la empresa española y la situación laboral del solicitante. Debe estar firmado. Lista de participantes, si procede
- c. Prueba de inscripción con el organizador de la conferencia o feria.

3. Viajes patrocinados.

- a. Carta de justificación de la empresa y del socio/sucursal de SA explicando el propósito de la visita
- b. Lista de los participantes
- c. Los solicitantes no están exentos de cumplir con la " DOCUMENTACIÓN

REQUERIDO PARA TODOS LOS FINES" incluso en el caso de viajes patrocinados, incentivos o totalmente pagados.

4. Para peregrinos del Camino de Santiago

- a. Credenciales originales de la Cofradía de Santiago.
- b. Primer y último día de alojamiento (los titulares de las credenciales de la Cofradía de Santiago están exentos de este requisito).

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LAS PERSONAS QUE NO SON NACIONALES DE SUDAFRICA

No nacionales sudafricanos (Deben cumplir con los requisitos previos aplicables y con los siguientes):

- a. Copia certificada por el Comisionado de Juramentos de Asuntos Internos del documento que pruebe la residencia permanente o pasaporte original con permiso de residencia. Para los residentes temporales, la residencia debe ser de al menos 6 meses después de la fecha de regreso.
- b. Presentar, con no más de una semana de antigüedad, los estados de cuenta originales de los últimos 6 meses (ahorro, cheque, cuenta de tarjeta de crédito, etc.), el salario reflejado en ellos si es aplicable (la tarjeta de crédito y la cuenta de inversiones no están exentas de transacciones. Las declaraciones deben ser selladas por el banco con el sello original. Los gastos cubiertos por la compañía no están exentos de estados de cuenta personales.
- c. Las nóminas de los últimos 6 meses.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA UN MIEMBRO DE LA FAMILIA DE UN CIUDADANO DE LA EEE/EU

Miembro de la familia de un ciudadano del EEE/UE (sólo cuando viaja con un ciudadano de la UE o cuando se une a la UE):

- a. Documentos de los puntos 1, 2, 3 y 5, y copias de las reservas de vuelos tanto para el solicitante como para el ciudadano de la UE.
- b. Certificado de matrimonio o documento público que certifique el matrimonio o la pareja, no mayor de 4 meses, y legalizado (por ejemplo, Apostilla de La Haya), si no ha sido expedido por un Estado miembro de la UE, y copia del mismo.
- c. Copia certificada por el Comisario de Juramentos o la embajada u oficina consular de la UE de la página biométrica del pasaporte de la UE.

MARINERO (LAS SOLICITUDES DEBEN DECIDIRSE CON PRIORIDAD, NO ES NECESARIO PRESENTARLAS 15 DÍAS NATURALES ANTES DEL VIAJE)

- a. Presenta 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9.
- b. Alta continua Seaman´s libro y copia del mismo.
- c. Una carta de los agentes marítimos:
 - nombre y apellidos;
 - nacionalidad;
 - fecha y lugar de nacimiento;
 - pasaporte y Seaman´s datos del libro (número, fecha de emisión y caducidad);
 - ocupación;
 - nombre y pabellón del buque;
 - fecha y aeropuerto de entrada en España;
 - Puerto de embarque en España, duración de la estancia de la gente de mar a bordo, puerto de desembarque de la gente de mar, fecha de regreso al país de origen de la gente de mar, itinerario a seguir por la gente de mar para viajar a España y regresar al país de origen.

GRUPOS

Grupos: Se debe consultar con BLS International antes del viaje;

Para grupos de 15 a 29 personas, las solicitudes deben presentarse 15 días laborables antes de la fecha de recogida. Grupos a partir de 30 personas, las solicitudes deben presentarse un mes antes de la fecha de recogida.

- a. 2 copias de una lista por orden alfabético en el apellido.
- b. Clasificar las solicitudes en subgrupos, según las fechas de viaje.
- c. 1 formulario de solicitud por persona.
- d. 1 foto por persona.

- e. Pasaportes: punto de control 2
- f. Todos los pasaportes deben estar organizados en orden alfabético, con todos los documentos relacionados dentro de cada pasaporte, en el mismo orden para todos los pasajeros.
- g. Los billetes de avión, pueden ser tomados individual o colectivamente (en este caso incluyendo todos los nombres).
- h. El seguro de viaje también se puede contratar de forma individual o colectiva para el grupo (en este caso, todos los nombres deben figurar en la póliza).
- i. Medios financieros: punto de control 9.
- j. Carta de empleo: punto de comprobación 8.
- k. Menores de edad: punto de control 10.
- l. Una carta firmada por el anfitrión/patrocinador del grupo confirmando a todos los solicitantes y la responsabilidad del grupo.
- m. Alumnos, estudiantes y estudiantes de postgrado que acompañan a profesores que realizan viajes con fines de estudio o de formación educativa: carta original de la escuela o de la institución organizadora con todos los nombres de los estudiantes y profesores.

INFORMACION IMPORTANTE

Nota: La lista anterior no es exhaustiva. El solicitante puede ser requerido a presentar documentos adicionales o puede ser llamado a una entrevista (si se requiere) por la Embajada o el Consulado General.

La tasa de visado, de acuerdo con los reglamentos de Schengen, no es reembolsable.

Todos los documentos originales deben ir siempre acompañados de al menos una fotocopia de los mismos.

Nota: No es obligatorio solicitar personalmente si las huellas dactilares del solicitante están en el sistema; en ese caso, el solicitante también puede enviar a cualquier representante para presentar la solicitud de visado.